



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 800 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 1696-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2071669 y Reg. Exp. N° 1530845, el Informe N° 235-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, el Informe N° 114-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 046-2021/AAMZ/GOB.REG.HVCA/S.O., la Carta N° 1437-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 035-2021-CONSORCIO NUEVO AMANECER/RC, la Carta N° 1371-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 103-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 046-2021/AAMZ/GOB.REG.HVCA/S.O., la Carta N° 1213-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 031-2021-CONSORCIO NUEVO AMANECER/RC, sobre Liquidación del contrato de la obra "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de enero del 2021 se suscribe el Contrato N° 025-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 111-2020/GOB.REG.HVCA/CSO - Segunda Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Nuevo Amanecer (integrado por las empresas: Sociedad Americana de Ingeniería y Construcción S.A.C. y Girasol E.I.R.L.), representado por el Sr. Miguel Ángel Flores Castillo, para la ejecución de obra "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 1,357,943.04 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 04/100 Soles) incluido todo los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y otros conceptos con incidencia sobre la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 565-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprueba una reducción de prestaciones al Contrato N° 025-2021/ORA de fecha 26 de enero del 2021, por el monto total de S/ 4,688.75 (Cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100 Soles), representando una incidencia de 5.97% respecto del presupuesto total del Plan COVID-19 y un porcentaje de incidencia de 0.35% respecto del monto del contrato original;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra se deja constancia de que la obra inicia con el plazo de ejecución el día 11 de febrero del 2021 y culmina su ejecución con fecha 10 de junio del 2021, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 180 y N° 181 del Cuaderno de Obra anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra. Por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 800 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

julio del 2021, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Presidente, Ing. Gilmar Belito Huamaní – Primer Miembro y el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano – Asesor; a tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de agosto del 2021, previo levantamiento de observaciones (Pliego de Observaciones del 22-07-2021) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción; por tanto, otorgan la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 031-2021-CONSORCIO NUEVO AMANECER/RC, de fecha de recepción 20 de setiembre del 2021, el Sr. Miguel Ángel Flores Castillo – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Nuevo Amanecer, en cumplimiento del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 52,539.70 (Cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve con 70/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 046-2021/AAMZ/GOB.REG.HVCA/S.O., de fecha 29 de setiembre del 2021, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano – Supervisor de Obra, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 1213-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 22 de setiembre del 2021, luego de haber revisado y evaluado la liquidación del contrato de obra concluye que se encuentra observada, según los aspectos que detalla en su informe, por lo que el contratista debe cumplir con absolverlas dentro del plazo previsto en el artículo 209 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 103-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 22 de octubre del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, observa que ésta no cuenta con los comprobantes de pago N° 736, 944 y 954 y sus respectivos sustentos, y el sustento del comprobante de pago N° 1574, los cuales deben ser incorporados en la liquidación;

Que, mediante Carta N° 1371-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 29 de octubre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio Nuevo Amanecer que la liquidación del contrato de obra se encuentra observada. Conforme al sustento que expone concluye que, la hoja de resumen de liquidación del contrato de obra practicado por el contratista contiene un saldo a su favor por la suma de S/ 52,539.70 (Cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve con 70/100 Soles), con el siguiente resumen económico:

Resumen de cálculos presentados por el contratista	
Reajuste de precios	S/ 44,525.17
Deducciones por adelanto directo	0.00
Deducciones por adelanto de materiales	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 44,525.17</b>
IGV 18%	8,014.53
<b>Total</b>	<b>S/ 52,539.70</b>
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>S/ 52,539.70</b>

En tanto, la liquidación practicada por la Entidad contiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 42,528.14 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 14/100 Soles), con el siguiente resumen



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 800 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

económico:

Resumen de cálculos presentados por la Entidad	
Reajuste de precios	S/ 36,040.80
Deducciones por adelanto directo	0.00
Deducciones por adelanto de materiales	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 36,040.80</b>
IGV 18%	6,487.34
<b>Total</b>	<b>S/ 42,528.14</b>
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>S/ 42,528.14</b>

Del cuadro menciona que, el contratista debe pronunciarse por el saldo determinado a su favor por la suma de S/ 42,528.14 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 14/100 Soles), así como levantar las observaciones efectuadas por la parte técnica y financiera;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 035-2021-CONSORCIO NUEVO AMANECER/RC, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Sr. Miguel Ángel Flores Castillo – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Nuevo Amanecer presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones y respecto del saldo a su favor practicado por la Entidad, otorga su conformidad al importe de S/ 42,528.14 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 14/100 Soles) incluido IGV; por tanto, solicita el pago correspondiente;

Que, mediante Carta N° 046-2021/AAMZ/GOB.REG.HVCA/S.O., de fecha 29 de setiembre del 2021, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano – Supervisor de Obra, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 1437-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 12 de noviembre del 2021, menciona que ha revisado la liquidación de contrato de obra, principalmente los puntos observados tanto por la supervisión así como las realizadas por los monitores, las que guardan coherencia con la documentación exigida y con los actuados durante el proceso constructivo; agrega que, el contratista Consorcio Nuevo Amanecer ha cumplido con el levantamiento de observaciones realizadas, por lo que estando conforme la información otorga la conformidad a la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 114-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha de recepción 24 noviembre del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de la revisión al levantamiento de observaciones que planteara, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos realizados en las valorizaciones al contratista que son por el importe total de S/ 1,353,254.29 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 29/100 Soles), no habiendo más observaciones financieras;

Que, por su parte, mediante Informe N° 235-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra, ratificado con Informe N° 1696-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2021, del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de observaciones concluye que, el monto de cálculo de reajuste de precios practicado por la Entidad fue notificado al contratista con Carta N° 1371-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y con Carta N° 035-2021-CONSORCIO NUEVO AMANECER/RC el contratista se acoge al cálculo efectuado a su favor por el monto de S/ 42,528.14 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 14/100 Soles) por reajuste de precios, por lo que el monto





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 800

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

total de la liquidación del contrato de obra es por la suma de S/ 1,395,782.43 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con 43/100 Soles) incluido IGV, detallado en el siguiente resumen:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	1,357,943.04	1,357,943.04	0.00
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Reducción de prestaciones del Plan COVID-19	-4,688.75	-4,688.75	
5	Del reajuste de precios	42,528.14	0.00	42,528.14
6	Del adelanto directo	0.00	0.00	0.00
7	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
8	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del contratista S/	1,395,782.43	1,353,254.29	42,528.14

Conforme lo expuesto, solicita la aprobación de la liquidación del Contrato de obra Nº 025-2021/ORA, mediante acto resolutivo;

Que, estando al pronunciamiento contable efectuado por el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, la opinión técnica del Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano – Supervisor de Obra, del Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra y del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que otorga la conformidad a la liquidación del Contrato Nº 025-2021/ORA de la obra: “Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, corresponde su aprobación mediante la presente Resolución por el importe total de S/ 1,395,782.43 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con 43/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio Nuevo Amanecer por el importe de S/ 42,528.14 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 14/100 Soles) por concepto de reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación del Contrato Nº 025-2021/ORA, de fecha 26 de enero del 2021, de la obra: “Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Nuevo Amanecer, representado por el Sr. Miguel Ángel Flores Castillo - Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 1,395,782.43 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con 43/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora  
Nombre de la Obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central  
: “Creación del Servicio de Agua para Riego, en los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 800 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

22 DIC 2021

Huancavelica,

Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”

Código Unico de Inversión : 2335186  
 Ubicación :  
 Localidad : Chaynapampa y Atayllama  
 Distrito : Acoria  
 Provincia : Huancavelica  
 Departamento : Huancavelica  
 Modalidad : Contrata (Suma alzada)  
 Contratista : Consorcio Nuevo Amanecer (Sociedad Americana de Ingeniería y Construcción S.A.C. y Girasol E.I.R.L.)  
 Valor referencial con IGV : S/ 1,357,943.04  
 Monto contractual : S/ 1,357,943.04  
 Factor de relación ofertado/vr : 1.00000  
 Residente de Obra : Ing. Martín Alonso Juárez Mayanga  
 Supervisor de obra : Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano  
 Plazo de ejecución contractual : 120 días calendario  
 Fecha de entrega de terreno : 08 de febrero del 2021  
 Fecha de inicio plazo contractual : 11 de febrero del 2021  
 Fecha de término programado inicial : 10 de junio del 2021  
 Fecha de culminación de obra : 10 de junio del 2021  
 Estado actual de la obra : Culminada  
 Fecha de pliego de observaciones : 22 de julio del 2021  
 Fecha de recepción de obra : 12 de agosto del 2021



## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	1,357,943.04	1,357,943.04	0.00
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Reducción de prestaciones del Plan COVID-19	-4,688.75	-4,688.75	
5	Del reajuste de precios	42,528.14	0.00	42,528.14
6	Del adelanto directo	0.00	0.00	0.00
7	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
8	De las penalidades	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del contratista S/	1,395,782.43	1,353,254.29	42,528.14



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del contratista Consorcio Nuevo Amanecer la suma de S/ 42,528.14 (Cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 14/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1696-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 800-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Nuevo Amanecer y al Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

